



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PIURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

"Año de la Alternativa Bolivariana de las Américas"

Chulucanas, 13 de Enero del 2005

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006 /2005.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H.

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de Enero del 2005, mediante el cual el Presidente del Comité de Pozo Tubular "Señor Cautivo Ayabaca", ubicado en el Sector Huápalas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, solicitan la Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118 / 2003 GOB.REG.PIURA.DRA.P. ATDR.AP-H, de fecha 25 de Noviembre del 2003, se reconoció la Junta Directiva del Comité de Pozo Tubular denominado: "Señor Cautivo Ayabaca", con código del INRENA IRHS N° 107-2002, del sector Huápalas, comprensión Distrito Chulucanas, que se encargará de dirigir la gestión del Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

- | | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| ➤ Presidente | : | Sr. Dayber Zapata Hernández |
| ➤ Vicepresidente | : | Sr. Victor Zurita Meza |
| ➤ Tesorero | : | Sr. Agustín Cundia Castillo |
| ➤ Secretario | : | Sr. Alfonso Valencia Ipanaqué |
| ➤ 1º Vocal | : | Sr. Félix Córdova Juárez |
| ➤ 2º Vocal | : | Sr. Victor Aponte Vilchez |

Qué, según el Acta de Asamblea de Usuarios de fecha 03 de Enero del 2005, los usuarios acuerdan renovar los cargos de Tesorero, Secretario y 2º Vocal de la Junta Directiva del Comité de Pozo Tubular "Señor Cautivo Ayabaca", como consta en Acta.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la ley N° 17752 "Ley General de Aguas", las aguas, sin excepción alguna, son de propiedad del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada de las aguas ni derechos adquiridos sobre ellas;

[Handwritten signature and stamp]
DNT, 03320659

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006 /2005.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H.

Qué, el Artículo 1º del D.S. N° 274-69-AP/DGA del Reglamento del Título IV "De las Aguas Subterráneas", Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" establece que el otorgamiento de los usos de las aguas subterráneas, su conservación y preservación, su aprovechamiento y los estudios y obras destinados a lograrlo, quedan sujetos a las disposiciones específicas del presente reglamento y a las de la Ley General de Aguas que le sean aplicables y sus respectivos reglamentos;

Por los fundamentos expresados y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 133º del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas y el Artículo 120º del Decreto Supremo N° 048-91.AG.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Renovación de los cargos de Tesorero, Secretario y 2º Vocal de la Junta Directiva del Comité del Pozo Tubular "Señor Cautivo Ayabaca", que fuera reconocida con Resolución Administrativa N° 118 / 2003 GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, de fecha 25 de Noviembre del 2003.

Artículo Segundo.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité Pozo Tubular "Señor Cautivo Ayabaca", del Sector Huápalas, Jurisdicción de la Comisión de Regantes Vicús, que se encargará de dirigir la gestión del Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

- *Presidente* : Sr. Dayber Zapata Hernández
- *Vicepresidente* : Sr. Victor Zurita Meza
- *Tesorero* : Sr. Victor Aponte Gonzáles
- *Secretario* : Sr. Emilio Lozada Albán
- *1º Vocal* : Sr. Félix Córdova Juárez
- *2º Vocal* : Sr. Natalio Solano Yarlequé

Artículo Segundo.- El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 31 de Diciembre del 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

ING. CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA
ADMINISTRADOR